



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA

...trabajando por el bienestar del pueblo

"AÑO DEL CENTENARIO DE MACHU PICCHU PARA EL MUNDO"

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0734-2011-A-MPN**

Nasca, 22 DIC. 2011

**EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA**

**VISTO:**

La Resolución N° 08, de fecha nueve de diciembre de 2010, del expediente N° 2009-195, sobre Contencioso Administrativo, promovido por don Máximo Senón Estrada García – contra la Municipalidad Provincial de Nasca.

**CONSIDERANDO:**

Que, estando a lo dispuesto en el artículo N° 194 de la Constitución Política del Estado, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, administrativa y económica en los asuntos de su competencia y promueven la adecuada prestación de los servicios públicos, así como el desarrollo integral de su jurisdicción;

Que el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía de las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, don Máximo Senón Estrada García se desempeñó como Regidor, existiendo un monto a su favor por el concepto de dietas impagas, derecho que fue reconocido mediante la Resolución de Alcaldía N° 0398-2004- AMPN, sin embargo no cumplió con el pago viéndose en la necesidad de demandar, por lo que ordenaron el pago de S/.12.456.89, el cual fue cancelado, sin embargo por los intereses solicito el pago a la Municipalidad, registrando su solicitud con el N° 9638, presentado ante Mesa de Partes de la entidad Edil, no habiéndose dado respuesta a su solicitud, dando lugar a que se acoja al silencio administrativo negativo y de por agotada la vía administrativa, recurriendo al proceso Contencioso administrativo.

Que, producto del proceso judicial se emite la Resolución N° 08 de vistos, de fecha nueve de diciembre de 2010, por la que se ordena: DECLARAR la nulidad de la Resolución Administrativa Ficta, motivada del expediente N° 9638, donde el demandante solicita a la Municipalidad Provincial de Nasca el pago de intereses derivados de la deuda reclamada en el expediente 9638 donde el

demandante solicita a la Municipalidad Provincial de Nasca el pago de intereses derivados de la deuda reclamada en el expediente judicial 230-2006, sobre la Acción de Cumplimiento, han seguido las mismas partes ante el Juzgado Civil de Nasca, asimismo ordena EXPEDIR resolución reconociéndole al demandante MAXIMO SENON ESTRADA GARCIA el derecho reclamado y pago los intereses legales.

Que, asimismo señala que el cálculo de los intereses debe hacerse desde el 14 de setiembre del año 2004 hasta cuando se ha hecho efectivo el pago total de la obligación esto es hasta el 05 de Noviembre del año 2008.

Por los fundamentos expuestos, la visación del Área de Asesoría Legal y Administración,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR** la nulidad de la Resolución Administrativa Ficta, motivada del expediente N° 9638, donde el demandante solicita a la Municipalidad Provincial de Nasca el pago de intereses derivados de la deuda reclamada en el expediente 9638 donde el demandante solicita a la Municipalidad Provincial de Nasca el pago de intereses derivados de la deuda reclamada en el expediente judicial 230-2006, sobre la Acción de Cumplimiento, han seguido las mismas partes ante el Juzgado Civil de Nasca.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- DECLARAR FUNDADA EN PARTE**, la solicitud Nro. 9638, presentada por MAXIMO SENON ESTRADA GARCIA, reconocer el pago del intereses generado por Resolución de Alcaldía Nro. 0398-2004-AMPN, debiéndose liquidar el interés desde el 14 de setiembre del año 2004 hasta el 05 de Noviembre del año 2008.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General, la notificación de la presente al interesado.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velando  
2011-11-05